

Justicia y Derecho en *El Proceso* de Kafka. Una lectura derridiana sobre la literatura, la ley y el origen

Manuel Altamirano (UNC-Conicet)

¿Qué más se podrá decir de la obra de Kafka, qué podremos decir nosotros, aquí y ahora, desde nuestro modesto lugar, después de la atención cuidadosa que le prestaron grandes autores del último siglo, como Borges, Camus, T. Adorno, W. Benjamin, M. Blanchot, Deleuze y Guattari, G. Steiner, H. Bloom, o Agamben, por nombrar sólo a algunos pocos? Es bien sabido, además, que la literatura de Kafka y sus temas dominantes produjeron una miríada de interpretaciones. ¿Cuál elegir para decir algo más? Son clásicas las que derivan de sus datos biográficos. El padre opresor y autoritario en la raíz de esa persecución injustificada y cruel, magnificada por la débil constitución física y mental del enfermizo Kafka, que en *El Proceso* adoptaría la forma de un Estado y una Ley tiranos; desde otro ángulo, algunos consideran casi oficial la interpretación de Elías Canetti, quien insistió en la influencia de la relación romántica fallida con Felice Bauer, dilema del cual la novela sería una extensa metáfora. Esta lectura implicaría que las interpretaciones en clave religiosa que se han hecho de *El Proceso* -como por ejemplo la de Max Brod o los primeros traductores ingleses de Kafka- no son acertadas. También el existencialismo o el surrealismo han reclamado, con derecho, cierta pertenencia de Kafka a sus filas, ya sea por el marcado tono individualista y pesimista de los personajes o por el espíritu absurdo y grotesco de algunos de los paisajes y las situaciones clave narradas en sus libros. Ahora bien, contra estas interpretaciones más o menos excluyentes, es de nuestro mayor agrado la sugerencia de Umberto Eco¹ o de Albert Camus de dejar abiertas las posibles lecturas, ya que estas obras pueden ofrecer numerosas visiones acerca de cuestiones diversas, y no es posible ni deseable, más que para estudios, muy eruditos pero finalmente alejados del alcance de cualquier lector, el separar en un análisis exhaustivo cada motivo, cada razón y cada causa, cuando el efecto de esa sensación que es indiscutiblemente *kafkiana*

¹ Cf. Eco, U., *Obra abierta*, Planeta, Buenos Aires, 1992.

procede de la afortunada conjunción de esos factores. “Sería un error querer interpretar todo detalladamente en Kafka”, escribió el autor de *La Peste*².

Nuestro acercamiento, entonces, pretende no sólo recortarse lo más posible sobre algún análisis particular de la obra del praguense, evitando así una exploración vaga sobre territorios ya cartografiados, sino *a la vez* volver a uno de los temas que primero saltan a la vista y al recuerdo del lector, del lector común, al evocar a Kafka, y al abrazar ese sentimiento *kafkiano* que nos deja, como un gusto amargo, en el paladar. Después de todo, si hablamos de literatura, es importante dejarse imbuir y guiar por el sentimiento y por la emoción que la narración nos produce. Y en este caso ese sentimiento es el de opresión, confusión, provisionalidad y agobio ante el desconocimiento de la causa por la que se persigue a Joseph K. Es por eso que, para cumplir ambos fines, elegimos indagar en la lectura de Jaques Derrida sobre un cuento particular de Kafka, *Ante la Ley*, suerte de parábola o fábula que aparece también en el capítulo nueve de *El Proceso*, y que condensa metafóricamente buena parte de su sentido y su propósito general. En este trabajo nos ocuparemos de la noción de ley dibujada por Kafka en esa narración oscura y elíptica, en tanto el problema de la ley, su origen y su legitimidad, conciernen desde siempre a la filosofía política. El texto de Derrida, que lleva el mismo nombre que el de Kafka, *Ante la ley*³, indaga además sobre la ley de la literatura, aquella ley que la circunscribe e identifica como tal, y, podríamos decir también, sobre la literatura -es decir, la narración ficcional- que hay en el origen de toda ley, y así, de toda realidad. De esta manera, propondremos que existe un parentesco cercano, sino una filiación directa, entre la concepción kafkiana de la ley -y, con ello, entre el *sentimiento* que dicha ley inalcanzable provoca en el campesino, en Joseph K. y en cualquier lector de la literatura de Kafka- y las nociones más características de Derrida, como la *différance*, la condición de la *aporía* y esa permanente sensación de imposibilidad que nos acosa (*hanté*) durante todo el ejercicio deconstructivo. Diremos, hacia el final, algunas palabras sobre el lugar del derecho y de la justicia en ambos autores.

Ahora bien, si queremos pensar la situación de Joseph K. desde la perspectiva de su relación conflictiva con el orden de la Ley, es decir, del derecho (y esto nos obliga a pensar también su relación con la violencia, o la fuerza de aplicabilidad de ley, es decir el doble valor de la *Gewalt* en el sentido benjaminiano), debemos detenernos también

² Cf. Camus, A., “La esperanza y lo absurdo en la obra de Kafka”, en *El mito de Sísifo*, Alianza, Madrid, 1985, p.62.

³ Derrida, J., *Ante la ley*, en <http://es.scribd.com/doc/21704279/Derrida-Jacques-Ante-La-Ley>.

en eso que es más evidente, que salta a la vista de cualquier lector, y que es la falta de una causa para la detención y el proceso. Porque este motivo, aparentemente simple, implica un cuestionamiento radical del concepto de ley, muy cercano al que motivará en buena medida, aunque desde otro enfoque y sobre otras oposiciones, algunos de los textos inaugurales de Derrida. ¿En qué se diferencia una situación de persecución judicial en que existe un claro delito, reconocido y atestiguado, quizás comprobado, a una en que ese motivo se desconoce? La diferencia es enorme, claro, y pasarla por alto supone caer en un estado de pesimismo y confusión kafkianas. Un proceso judicial más justificable o más legítimo sería entonces uno en que conocemos el motivo, la razón, el principio, y, con ello, de alguna forma, el *origen* de la ley que se aplica. Y si pensamos en el origen, nos remitimos siempre a un problema de violencia inaugural y por lo tanto permanente, y también a un problema de fuerza de aplicación de la ley establecida en principio, es decir, un problema del derecho. A este problema se agrega, para Derrida, un problema de justicia -que es un problema diferente del derecho o de la política más tradicionalmente considerados-, más cercano a cierta ética que a veces podemos pensar como derivada de una fuerte ontología sobre el lenguaje y las formas de constitución de los fenómenos a través suyo. Es por eso que el argelino identificó a la justicia y su persecución imposible como la deconstrucción misma.

Tal como Derrida anticipa ya desde su memoria sobre *El problema de la génesis en la fenomenología de Husserl*, y que será el tema que inaugura su camino en la filosofía, el origen no puede separarse radicalmente de lo que le sigue, y de aquello en lo que acaba presentándose, constantemente. Es decir, no puede separarse completa ni totalmente de la historicidad a la que, podríamos decir, da lugar -porque es ella la que da lugar, al mismo tiempo, a cualquier idea de *origen*-. También constituye un problema de *límites*, y por lo tanto de *identidades* suficientemente circunscriptas, y así un problema metafísico general entre el orden de lo uno y lo múltiple, lo Mismo y lo Otro, la estructura y la historia, universalidad e individual y todas las demás oposiciones funcionalmente relacionadas a ellas, cuya exposición y análisis deconstructivo es tema recurrente de sus primeros libros, y sigue apareciendo hasta los últimos. Estos estudios, dedicados en primera instancia a otros tópicos, contribuyen a pensar el problema de por qué la ley no puede asirse, conocerse o determinarse completamente -ya que es atravesada y (de)constituida por la *différance*.

Es sobre la base de esta ontología difiriente y diferida del lenguaje y de la experiencia (e incluso de esa deconstructiva experiencia ética de la justicia que Derrida

comienza a concretar a partir de Lévinas) que podemos recrear el mismo sentimiento producido por la situación de Joseph K. en *El Proceso*. O la del campesino que solicita su entrada ante las puertas de la Ley.

Derrida se ocupa, finalmente, de ese texto en particular, *Ante la Ley* de Kafka. Es un texto que nos invita a pensar la ley y el derecho en estricta consonancia, o *comparecencia*, como dice allí, con el fenómeno de la literatura.

En efecto, el francés pregunta por las condiciones que deben cumplirse para circunscribir a la literatura, y poder determinar qué textos le pertenecen por derecho. Es decir, se pregunta por la ley que regula lo que es o no literario. Y con ello, la pregunta es de nuevo por la ley en sí misma, que, como sabemos, es difusa, oscura, impenetrable, paradójica, misteriosa, desconocida. La literatura está en la misma posición que el campesino, o sea, que K., es decir, ante la ley, ante *su* ley. (Pero la ley, diremos más adelante, completando esta condición aporética, surge de la literatura, es decir, de la ficción, del mito, y de la violencia originaria que esto supone. En uno de sus textos más importantes, Derrida lo llama *el fundamento místico de la autoridad*).

Entonces, la doble cuestión sería la siguiente: “¿quién decide, quién juzga, y de acuerdo a qué criterios, que este *relato* pertenece a la literatura?” (*ibíd.* p.3). Ante cualquier afirmación al respecto, es decir, sobre la pertenencia o no de un texto al dominio literario, es necesario hacer comparecer *ante la ley* (y aquí juega siempre con el título de la fábula kafkiana) al sujeto de esa enunciación y a su sistema de axiomas o convenciones. Porque notamos claramente que

... no existe algo como una esencia literaria o un dominio propiamente literario (...) y este nombre de literatura tal vez está destinado a permanecer impropio, sin conceptos y sin referencia segura, sin criterio, de modo que la «literatura» tendría algo que ver con el drama del nombre, con la ley del nombre y el nombre de la ley⁴.

En el mismo sentido que las oposiciones fugazmente mencionadas hace un momento, este texto hace hincapié en el enfrentamiento de la ley, siempre entendida en su potencia universal, con una *singularidad* que le reclama algo, o que es reclamada por la ley. Esto produce lo que Derrida denomina una *paradoja* o *enigma* de estar-ante-la-ley, lo que también puede ser pensado como una aporía, es decir, como la imposibilidad

⁴ *Ibíd.* p.7.

de una experiencia o de un paso seguro en ese territorio de mediación entre la ley y sus instancias concretas. Esto se debe a que, según Derrida, en el origen de toda ley yace no sólo una violencia, sino un elemento de ficción y de narratividad propio de la misma literatura.

Un ejemplo fundamental de este carácter narrativo y de la introducción de un elemento estrictamente ficcional en el origen de una ley puede encontrarse en el uso del *als ob* kantiano, el “como si”, que muestra cómo la ley, en este caso la moral y categórica del deber, comparte o comparece con la literatura en algún punto cercano a su irreconocible origen, desde el momento mismo en que se interpela a un supuesto sujeto moral. (“Actúa como si la máxima de tu acción debiera convertirse por tu voluntad en ley universal de la naturaleza”)⁵. En la ficción kantiana, este “como si” cumple el necesario objetivo de hacer posible la reconciliación entre la razón práctica y una teleología histórica en la que es posible el progreso.

Aunque la instancia de la ley parece excluir toda historicidad y narratividad empírica, en el momento en que su racionalidad parece extraña a toda ficción y a toda imaginación, la instancia de la ley todavía parece ofrecer *a priori* su hospitalidad a estos parásitos⁶.

Así, la ley moral compartiría sus condiciones de posibilidad con la literatura. A partir del uso del *als ob* en la formulación del imperativo categórico, y de los trabajos sobre el fundamento místico de la autoridad de derecho, se podría decir entonces que la ley y la literatura comparten esas condiciones de posibilidad *compareciendo* en el origen. “Para darle aquí, hoy día, la enunciación más económica a esta cuestión, hablaré de una *comparecencia* del cuento y la ley, que comparecen, que aparecen juntos, y se ven convocados el uno ante la otra” (*ibid.* p.6).

Esta idea no es más que otra formulación del conocido problema sobre el fundamento místico de la autoridad. Se puede suponer, dice Derrida, “que eso que se mantiene invisible y oculto en cada ley es la ley misma, aquello que hace que estas leyes sean leyes, el ser-ley de estas leyes” (*ibid.* p.6). Si la pregunta inevitable ante *El Proceso* es por el motivo de la persecución judicial de Joseph K., la cuestión ineluctable *Ante la Ley* (ya sea ante la fábula en particular o ante el problema del derecho en

⁵ Cf. este conocido principio del “imperativo categórico” en diversas obras kantianas, entre ellas Kant, I., *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Ariel, Barcelona, 1999.

⁶ *Ibid.*, p. 9.

general) es la que apunta al lugar y el origen de la ley. Pero ésta se da, precisamente, al rehusarse, sin hablar de su procedencia ni de su sitio. “Este silencio y discontinuidad constituyen el fenómeno de la ley, que es intolerante con su propia historia [*histoire*]; ella interviene como una orden que emerge absolutamente, absoluta y desligada de toda procedencia” (*ibid.* p.6).

Si *Ante la ley* es el cuento de esa inaccesibilidad de la ley, es por lo tanto el cuento que muestra la imposibilidad del origen, la imposibilidad de la presencia y de la identidad, la presencia constante de la *différance*, que difiere precisamente cualquier presente, cualquier presentación e incluso cualquier representación de la ley. De allí que dicha fábula abrace y condense el espíritu de la indagación derrideana del lenguaje y la metafísica de la presencia.

Para insistir sobre el mismo *leitmotiv*, y quizás para homenajear a otro de sus maestros, quien fue quizás un lector de Kafka, y de cierto modo alguien que compareció con Kafka *Ante la Ley*, Derrida recuerda también al Freud de *Tótem y Tabú*, y la conocida escena de la horda y el asesinato del padre:

Es el origen de la literatura al mismo tiempo que el origen de la ley, como el padre muerto, una historia que se cuenta, un rumor que corre, sin autor y sin fin, pero un cuento ineluctable e inolvidable. Sea o no fantástico, que se levante o no de la imaginación, eso no despoja de ninguna manera la necesidad imperiosa de lo que dice, su ley. Ésta es aún más espantosa, fantástica, *unheimlich*, *uncanny*, que si ella emanara de la razón pura (...) Desde 1897 Freud expresaba su «convicción de que no existe en el inconsciente ningún ‘indicio de realidad’, de tal suerte que es imposible distinguir la verdad de la ficción cargada de afecto⁷.

Lo que Kant, Freud o Kafka están afirmando, en definitiva, es precisamente la situación de *différance* que afecta a la ley, el diferimiento temporal y espacial de un origen cuyo conocimiento imposible nos permitiría establecer identidades, normas y leyes para el establecimiento de esas mismas normas y leyes. La *différance* nos condena a la violencia originaria, al fundamento místico, al doble sentido de *Gewalt* como fuerza de aplicabilidad al mismo tiempo que violencia y arbitrariedad en el principio.

Y entonces comienza la literatura, porque

⁷ *Ibid.*, p. 12.

... un texto filosófico, científico, histórico, un texto de saber o de información, no abandonaría un nombre a un no-saber, al menos no lo haría sino por accidente y no de forma esencial o constitutiva. Aquí no se sabe la ley (...) ella no es un sujeto ni un objeto *ante* los cuales habría que permanecer⁸.

Y por lo tanto su no-saber, su desconocimiento, su provisionalidad y su profundo malestar, tal como el del campesino o el de Joseph K., sería la inevitable fortuna de aquel que se atreve a pararse ante la ley.

Derrida se refiere a este lugar sin lugar como un atópico, que neutraliza las oposiciones, subsiste entre ellas, y provoca un diferimiento permanente, la condición aporética, que hemos mencionado, y que da esa identidad particular a la ley, que es no tener identidad, no tener origen ni esencia.

Ahora bien, lo que no debemos perder de vista, es que si el texto de Kafka dice todo eso de la literatura, la elipsis poderosa que nos entrega no pertenece totalmente a la literatura. Como se ha dicho, la historia de la literatura debe ser pensada a la par de la historia del derecho, compareciendo con ella, y abriendo desde su lugar indefinido un juego de juridicidad subversiva, que supone no sólo una identidad en sí nunca asegurada ni aseguradora, sino también un poder de producir performativamente los enunciados de la ley, de la ley que puede ser la literatura y no solamente de la ley a la cual ella se somete. Entonces, la literatura hace la ley, ella surge en ese lugar donde la ley se hace.

Por otra parte, si el problema de la ley que cuestionan tanto Kafka como Derrida en un mismo sentido, es constitutivo de la esfera del derecho -de eso que está escrito, que actúa como código de aplicación, que puede conservarse o modificarse en su letra, y que puede condenar a alguien-, Derrida observa también, de manera paralela pero en otro lugar, un problema de justicia. El tema es fundamental para Derrida, ya que es en definitiva la deconstrucción misma y su espíritu lo que está en juego. Pero, en mi opinión, es un tema o una preocupación ausente en Kafka, o que, mejor dicho, se presenta para desestimarse, para rechazarse ante su inconveniencia, ante su imposibilidad. Tal como recomienda el Abogado Huld, el sacerdote en la catedral (que es en cierta medida el guardián de *Ante la ley*) o incluso la enfermera Leni (amante de Joseph K.), lo mejor es preocuparse por uno mismo, no intentar cambiar nada, tratar de adaptarse lo mejor posible a esa situación, que en definitiva es necesaria. La diferencia entre Kafka y Derrida es tan simple de señalar como grande y significativa a la hora de

⁸ *Ibid.* p.17.

construir sobre su base una ética o un conjunto de sentimientos y emociones dignas de ser personificadas por una estructura ficcional de tipo literario. Si para el escritor de Praga la imposibilidad de alcanzar la justicia es sinónimo de un profundo desconcierto y pesimismo, para el filósofo francés se transforma en la llave que abre las posibilidades hacia el infinito, abriendo también las puertas de la esperanza y de un optimismo hacia el futuro que justifica esa búsqueda ineluctable pero imposible de lo Otro.

Para terminar, y a pesar de esa diferencia tan enorme, que para ciertos propósitos es también irrelevante, queremos recordar algo de lo que dice Borges en *Kafka y sus precursores*, y quedarnos con ello para pensar el tono de su relación: (Borges menciona varios textos muy distintos, algunos remotos e ignotos, que tendrían relación con Kafka)

Si no me equivoco, las heterogéneas piezas que he enumerado se parecen a Kafka; si no me equivoco, no todas se parecen entre sí. Este último hecho es el más significativo. En cada uno de esos textos está la idiosincrasia de Kafka, en grado mayor o menor, pero si Kafka no hubiera escrito, no la percibiríamos; vale decir, no existiría. El poema *Fears and Scruples* de Browning profetiza la obra de Kafka, pero nuestra lectura de Kafka afina y desvía sensiblemente nuestra lectura del poema. Browning no lo leía como ahora nosotros lo leemos. En el vocabulario crítico, la palabra precursor es indispensable, pero habría que tratar de purificarla de toda connotación de polémica o rivalidad. El hecho es que cada escritor crea sus precursores. Su labor modifica nuestra concepción del pasado, como ha de modificar el futuro. En esta correlación nada importa la identidad o la pluralidad de los hombres. El primer Kafka de *Betrachtung* es menos precursor del Kafka de los mitos sombríos y de las instituciones atroces que Browning o Lord Dunsany⁹.

Podría decirse, entonces, que Kafka es un precursor de la obra de Derrida, o bien, lo que es lo mismo, que Derrida nos permite pensar a Kafka como uno de los precursores de sus intereses más centrales, tales como son la *différance* y la aporía, e incluso, y a pesar de diferir radicalmente en su visión, su sentimiento y su actitud hacia el tema, un precursor del pensamiento de la justicia, que es una forma más de la aporía, como eso que no tiene un camino posible, como eso de origen oscuro que se retarda infinitamente y nunca llegará.

⁹ Borges, J. L., "Kafka y sus precursores", en *Obras Completas*, Emecé, Buenos Aires, 1974, pp. 710-712.

